



**LXXV**  
**LEGISLATURA**  
CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN DE OCAMPO

# Gaceta Parlamentaria

Tercera Época

• Tomo I

• 025

K

• 04 de marzo 2022.

## MESA DIRECTIVA

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Presidencia*

**Dip. Julieta Hortencia Gallardo**

*Vicepresidencia*

**Dip. Laura Ivonne Pantoja Abascal**

*Primera Secretaría*

**Dip. Erendira Isauro Hernández**

*Segunda Secretaría*

**Dip. Baltazar Gaona Garcia**

*Tercera Secretaría*

## JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**Dip. Fidel Calderón Torreblanca**

*Presidencia*

**Dip. J. Jesús Hernández Peña**

*Integrante*

**Dip. Oscar Escobar Ledesma**

*Integrante*

**Dip. Víctor Manuel Manríquez González**

*Integrante*

**Dip. J. Reyes Galindo Pedraza**

*Integrante*

**Dip. Ernesto Núñez Aguilar**

*Integrante*

**Dip. Luz María García García**

*Integrante*

**Dip. Adriana Hernández Iñiguez**

*Integrante*

**Dip. Fanny Lyssette Arreola Pichardo**

*Integrante*

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Lic. Raymundo Arreola Ortega**

*Secretario de Servicios Parlamentarios*

**Lic. Merari Olvera Diego**

*Director General de Servicios de*

*Apoyo Parlamentario*

**Lic. Salvador García Palafox**

*Coordinador de Biblioteca, Archivo*

*y Asuntos Editoriales*

**Mtro. Ricardo Ernesto Durán Zarco**

*Jefe del Departamento de Asuntos Editoriales*

La GACETA PARLAMENTARIA es una publicación elaborada por el DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES. *Corrector de Estilo:* **Juan Manuel Ferreyra Cerriteño.** *Formación, Reporte y Captura de Sesiones:* Gerardo García López, Juan Arturo Martínez Ávila, María del Socorro Barrera Franco, Mario Eduardo Izquierdo Hernández, Marisol Viveros Avalos, Melissa Eugenia Pérez Carmona, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Moisés Cruz Fonseca, Nadia Montero García Rojas, Paola Orozco Rubalcava, Perla Villaseñor Cuevas, Víctor Iván Reyes Mota, Itzel Arias Martínez, Alejandro Solorzano Álvarez.

## HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

### SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

### Primer Año de Ejercicio

### Segundo Periodo Ordinario de Sesiones

**PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE  
EL CUAL SE MODIFICA EL PRIMER  
PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 233 DE LA LEY  
ORGÁNICA Y DE PROCEDIMIENTOS DEL  
CONGRESO ESTADO DE MICHOACÁN  
DE OCAMPO, PRESENTADA POR  
EL DIPUTADO J. REYES GALINDO  
PEDRAZA, INTEGRANTE DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO.**

Dip. Adriana Hernández Íñiguez,  
Presidenta de la Mesa Directiva y de  
la Conferencia para la Programación  
de los Trabajos Legislativos.  
Presente.

El que suscribe, diputado local J. Reyes Galindo Pedraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo de esta Septuagésima Quinta Legislatura, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar a esta Soberanía Popular *Iniciativa que contiene Proyecto de Decreto mediante el cual se modifica el primer párrafo del artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo*, al tenor de la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Promover sociedades pacíficas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, es uno de los diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

La también conocida como Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, pretende hacer frente a las grandes problemáticas de las sociedades cada vez más globales, interconectadas, informadas e intercomunicadas, y dispuestas a hacer cambios a los sistemas políticos y económicos, que hasta ahora no han sido capaces de resolver las más sentidas demandas sociales.

Como parlamentarios en la época moderna, con todas las complejidades que se viven, estamos obligados, por un lado, a responder y ser parte activa y propositiva frente al acontecer global, y por el otro, a fungir como auténticos representantes populares, cuyo objetivo principal sea el de generar los mecanismos necesarios para construir un Estado más próspero, democrático, justo e incluyente.

En esta tarea, el Poder Legislativo puede asimilarse a un prisma, en el que cada una de las caras, por más lejanas y opuestas unas de otras, reflejan una parte de la realidad política, económica, social, e inclusive regional e ideológica del Estado. El Congreso, como el instrumento de representación de la voluntad popular que materializa el Poder Legislativo, es indudablemente una de las instituciones de mayor trascendencia en la vida del Estado, pues participa en la formación de la voluntad general, a través de los procesos que se desarrollan para discutir y aprobar las leyes que regulan los distintos aspectos de la vida pública. La igualdad entre legisladores hace más justo

el trabajo, el consenso y el cabildeo político, mientras que la pluralidad de su integración da riqueza al debate, a la discusión y los acuerdos.

Dada tal relevancia, es al mismo tiempo, la importancia que reviste al legislador, que en palabras de Juan Jacobo Rousseau “es, en todos los conceptos, un hombre extraordinario en el Estado” [1]; esto exige de quienes tenemos el honor de desempeñar tan trascendente papel, un compromiso extraordinario por estar a la altura de lo que dicha expresión manifiesta, pues en cada parlamentario se encuentra depositada, no solo la confianza ciudadana, sino la expresión de la libertad, la voluntad y los derechos de los ciudadanos, que son producto de décadas de lucha.

Hablar de un país democrático implica un Poder Legislativo sólido, que represente la pluralidad de voces ciudadanas, cumpliendo con sus funciones de manera irrestricta, y para ello, es menester buscar los mecanismos y acciones para fortalecerle como institución política, democrática y representativa, pero también como organización, es decir, de tal forma que los procesos, procedimientos y mecanismos respondan a los principios de eficiencia, eficacia y economía.

No resulta un secreto que en nuestro país la Administración Pública ha sido empañada por un sinnúmero de actos y sucesos que han demeritado el ejercicio público, llevando a la pérdida de la confianza de los ciudadanos, que no se sienten representados por sus gobiernos. En este sentido, se requiere, haciendo lo que como legisladores nos toca, ocupar nuestros cargos con diligencia, honestidad y compromiso, en plena conciencia de la alta responsabilidad que tenemos de ejercer nuestro encargo con ética pública.

Para ello, es necesario recordar que, como el resto de los órganos de gobierno, el Congreso del Estado funciona con recursos públicos, físicos y financieros, que resultan una parte fundamental para el funcionamiento de las distintas actividades que se realizan. En el Presupuesto de Egresos del Estado de Michoacán para el ejercicio fiscal 2022, se establecen 78 unidades programáticas presupuestarias, de las cuales, el Congreso del Estado se encuentra en la posición 17 en cuanto al recurso asignado, es decir, únicamente 16 unidades erogarán en este año, más recursos que el Legislativo. El monto aprobado asciende a 933,992,957 millones de pesos; esto significa, por buscar alguna forma de representar sus costos de operación, que cada hora hábil de trabajo tendrá un costo de \$319,860.60 pesos. Con esta referencia se busca únicamente crear conciencia sobre la importancia de utilizar los recursos del pueblo con responsabilidad.

Con la convicción de que a través de pequeñas acciones es posible cambiar la realidad, el espíritu de la iniciativa que se presenta es el de eliminar una práctica, por todos conocida, desde dónde se desencadena la ineficiencia de los recursos financieros, humanos y materiales, la impuntualidad, entendiéndola como un factor que se relaciona negativamente con el trabajo legislativo.

Si esbozamos al Congreso como una organización, su esencia se funda en los valores que orientan sus actividades cotidianas, teniendo relevancia, tanto cada uno de los factores cualitativos, como aquellos que se relacionan de manera directa con la eficiencia de la actividad legislativa. La cultura de la puntualidad representa, no solo una virtud cívica, sino además la más sincera expresión de respeto a los demás. Como legisladores, y refiriendo nuevamente el pensamiento de Rousseau, como “hombres extraordinarios del Estado”, debemos de pregonar con los más altos valores éticos, y esto significa que debemos ser capaces de iniciar y concluir nuestras labores en el momento y en el plazo establecido, en este caso, iniciar las sesiones del Congreso a la hora en la que se nos ha convocado.

Resulta vergonzante, en el caso michoacano, encontrar una tolerancia de una hora para establecer el quórum legal para dar inicio a las sesiones, en relación a cómo se lleva a cabo este procedimiento en la Cámara Baja del Congreso de la Unión, podemos analizar lo contemplado en el artículo 45 del reglamento de la Cámara de Diputados, que a la letra dice:

**Artículo 45.**

1. Los diputados y diputadas deberán registrar su asistencia al inicio de las sesiones, a través del Sistema Electrónico. Si no es posible su operación, se procederá a la aplicación del registro a través del pase de lista o mediante el sistema de registro de firmas ante la Mesa Directiva.
2. El Sistema Electrónico se abrirá por lo menos, noventa minutos antes de la hora prevista para el inicio de la Sesión y se cerrará en el momento que ésta inicie, previa instrucción del Presidente.
3. Si una diputada o diputado, por cualquier causa, no registrara oportunamente su asistencia como lo establece el numeral anterior, podrá hacerlo ante la Secretaría, quien le proporcionará las cédulas para tal efecto, hasta treinta minutos posteriores al cierre del Sistema Electrónico.
4. La Secretaría ordenará hacer avisos para que las diputadas y los diputados pasen al Salón de Sesiones, diez minutos antes del inicio de la Sesión. Los avisos se harán también antes de reanudar una Sesión que se haya suspendido y antes de efectuar una votación nominal.

Mientras que en Michoacán no hemos encontrado la disciplina para estar en tiempo y forma para nuestro deber, los legisladores federales deben estar presentes una hora y media antes del inicio de las sesiones. Por tal motivo, a través de la presente modificación que se propone, abonemos a priorizar la disciplina parlamentaria como un primer paso en la consolidación de un ejercicio legislativo profesional, a la altura de las demandas de las y los michoacanos, pues nuestro deber no se trata únicamente de hacer leyes, sino de hacerlas con los mejores procedimientos posibles.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracción II y 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

Michoacán de Ocampo; 8° fracción II, 234 y 235 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la alta consideración de esta Asamblea Popular la siguiente Iniciativa que contiene Proyecto de

DECRETO

**Único. Se reforma el primer párrafo del artículo 233 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:**

*Artículo 233.* El Pleno no puede sesionar, ni ejercer sus funciones sin la concurrencia de más de la mitad del número total de sus miembros. Tratándose de la sesión de instalación se procederá conforme lo establece la Constitución y esta Ley; en las demás sesiones cuando transcurridos treinta minutos posteriores a la hora convocada, sin que el quórum se haya reunido, el Presidente convocará a una nueva sesión que deberá verificarse dentro de las siguientes veinticuatro horas, sin menoscabo de las sanciones a las que sean acreedores los diputados ausentes, conforme a lo establecido en la presente Ley.

...

TRANSITORIOS

*Primero.* El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, en los términos del artículo 42, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo.

*Segundo.* Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

PALACIO DEL PODER LEGISLATIVO; a los 22 días del mes de febrero del año 2022.

Atentamente

Dip. J. Reyes Galindo Pedraza

[ ] Rousseau, J. J. (2007). El Contrato Social (Spanish Edition) (Duodécima edición). Espasa Calpe S. A.

